

### III. 2. Acuerdo del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica de delegación de competencias:

#### ACUERDO DE DELEGACIÓN

El Consejo de Departamento de Derecho público y Filosofía jurídica acuerda delegar en el/la directora/a del Departamento, siempre que se justifique la urgencia y no sea posible la convocatoria ordinaria del Consejo, la adopción de las siguientes decisiones:

1.1. La emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas de profesorado vacantes, previsto en el art. 33.1 f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, cuando se trate de renovaciones o de nuevas convocatorias para la provisión de plazas de profesor asociado previamente existentes.

1.2. La emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas de profesorado vacantes, previsto en el art. 33.1 f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid en relación con la convocatoria de plazas de profesor contratado o funcionario y la aprobación de la propuesta selectiva de “becarios de colaboración” en las diferentes Áreas del Departamento.

1.3. Cualquier otra competencia del Consejo de Departamento, que deba ser ejercida de forma urgente, y el/la director/a considere que su entidad no justifica la convocatoria de una sesión extraordinaria del mismo.

2. El ejercicio de las funciones delegadas corresponderá de forma ordinaria al/la director/a. El/la subdirector/a actuará como suplente en ejercicio de las competencias delegadas solo en los casos de ausencia, vacante, o enfermedad del/de la director/a, conforme al art. 124.1 y 2 de los Estatutos de la UAM.

3. De los acuerdos definitivos o de trámite adoptados por delegación se dará cuenta por el/la director/a en la primera sesión del Consejo siguiente a su adopción.

4. En cualquier momento el Consejo podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto incluido en el ámbito de la presente delegación.

5. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, en este caso, por el Consejo de Departamento

6. El presente acuerdo de delegación será eficaz desde el día siguiente a su publicación en el boletín oficial que corresponda